Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLA.

REFERENCIA: 087583184002-**2020-00342**
PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE: KAREN JOHANNA SALCEDO RODRIGUEZ
DEMANDADO: YONATAN VICENTE CERVANTES CHICA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, A su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra anexo memorial recibido en la secretaría de este despacho, donde la parte demandante solicita hacer extensiva la medida de embargo a la empresa SU ALIADO LABORAL S.A.S. Soledad 26 de Julio de 2021. Sírvase proveer.

La Secretaria MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, JULIO (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial que antecede, y visto el memorial al que hace referencia la parte demandante donde se manifiesta que el demandado desempeña labores en la empresa UNIBOL S.A., pero prestando sus servicios en la empresa Su aliado laboral, solicitando que se aplique el embargo decretado por el despacho en fecha 27 de noviembre de 2020 por parte del pagador de dicha empresa, dirigiendo a la oficina de recursos humanos el oficio pertinente.

Siendo procedente lo solicitado, El juzgado.

RESUELVE:

1. HACER EXTENSIVA al pagador de la empresa SU ALIADO LABORAL S.A.S, la medida de embargo decretada dentro del proceso de la referencia, en providencia de fecha 27 de Noviembre de 2020, donde se resolvió lo siguiente: "5. SE FIJAN alimentos provisionales a favor de los menores ROYNER JESUS, ANTHONY DE JESUS y STHEYSI JOHANNA CERVANTES SALCEDO, en cuantía del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del salario, primas, vacaciones, cesantías, liquidaciones parciales y definitivas y demás prestaciones sociales tales y emolumentos de toda índole legales y extralegales que perciba el demandado señor YONATAN VICENTE CERVANTES CHICA, identificado con cedula de ciudadanía 72.434.922**;** como empleado de la empresa UNIBOL S.A.; Líbrese el correspondiente oficio para que el Pagador haga los DESCUENTOS correspondientes y los consigneA ORDENES DE ESTE DESPACHO, en el Banco Agrario de Colombia - Casilla Tipo Uno (1) Deposito Judicial, dentro de los cinco primeros días de cada mes; a favor de La señora KAREN JOHANNA SALCEDO RODRIGUEZ, identificada con CC. Nº. 44.153.016**.** En su calidad de representante legal de los menores. Expídase el correspondiente oficio por secretaría.

2. A efectos de determinar la real capacidad económica que detenta el demandado, Se ordena oficiar al pagador de la entidad SU ALIADO LABORAL S.A.S, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de este oficio, certifique al despacho el salario, prestaciones legales tales como primas, vacaciones, cesantías y demás emolumentos de toda índole legales y extralegales que perciba el demandado señor YONATAN VICENTECERVANTES CHICA, identificado con cedula de ciudadanía 72.434.922**;** como empleado de la entidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
Soledad, ____ de _____ 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
El Secretario (E) _____
ALEXANDER ALTAMAR DEL VALLE